

SORTEO ‘La quiniela de los óscar 2018’

BASES LEGALES SORTEO “La quiniela de Los Óscar”

Gestión Inmuebles y Solares S.L. (en adelante CineZona) con CIF. Número B-78.133.261 y con domicilio social en C/ Basauri 10, 28023 – Madrid, realiza el sorteo de 3 pases semestrales de cine.

En las presentes bases se recogen las condiciones del sorteo y participación en el mismo.

PRIMERA – PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en el sorteo todos aquellos clientes que hagan una compra en el ambigú de CineZona que cumplan las bases de la promoción e introduzcan el cupón, debidamente rellenado, en una urna colocada a tal efecto.

SEGUNDA – LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR:

2.1 Participación:

Podrán participar en el sorteo, todos aquellos clientes que consuman en el ambigú de Cine Zona, según las directrices de participación.

2.2 No podrán participar en la promoción ni por tanto resultar agraciados:

1. Los empleados del Centro de Ocio Zona Este, los empleados de Cine Zona y los empleados de todos los locales del Centro Comercial.
2. Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción.
3. Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) y cónyuges de las personas incluidas en los puntos a y b, inmediatamente anteriores.
4. Los menores de edad (menores de 18 años).

2.3 Cine Zona se reserva el derecho de no aceptar la participación por parte de clientes en las siguientes circunstancias:

1. Que no entreguen y depositen en la urna correspondiente, los cupones debidamente rellenados, con todos los datos que se exigen.
2. Que no acepten las bases del concurso.
3. Que no tengan en su poder el ticket de compra (según normativa) del ambigú de Cine Zona, que cumpla con las fechas establecidas en el concurso.

TERCERA –DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El Premio de la presente promoción consiste el sorteo de 2 pases de cine, semestrales a sortear entre aquellos que acierten las seis categorías principales propuestas en el boleto de participación. Además, entre quienes acierten el “Pleno al 7”, se sorteará un bono anual de cine.

CUARTA-OPERATIVA:

El periodo promocional irá desde el día 17 de enero de 2018 a las 15.00 horas hasta el día 09 de febrero de 2019 a las 23.00 horas.

- El participante/socio obtendrá un cupón por cada ticket de compra en el ambigú de CineZona. Deberá rellenar todos los campos del cupón e introducirlo en la urna destinada para tal efecto
- El día 10 de febrero, se procederá al sorteo al azar tras comprobar los acertantes.
- Los ganadores serán informados mediante llamada telefónica o mail. (no serán válidos los cupones que no estén cumplimentados con los campos obligatorios).
- Se comprobarán los datos del cupón con el DNI del ganador y el ticket de consumición.
- Los ganadores podrán renunciar al premio ganado, pero no podrán en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. La renuncia tendrá que hacerla en el momento de la comunicación al ganador, no posteriormente.
- El premio consistirá en:

Pase semestral: Canjeable por 1 entrada semanal durante 6 meses. Excluidos títulos 3D y eventos especiales.

Pase anual: Canjeable por 1 entrada semanal durante 12 meses. Excluidos títulos 3D y eventos especiales.

QUINTA-PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, Centro Comercial Zona Este, informa que los datos personales aportados durante la promoción serán incorporados a un fichero cuyo responsable es Zona Este (Geinsol S.L.) y serán tratados con fines de cálculos estadísticos, información para el desarrollo de Zona Este y Cine Zona, envío de información, oferta comercial y actividades de Zona Este.

Para cualquier consulta relacionada con la promoción pueden dirigirse a: Centro Comercial Zona Este – a la siguiente dirección: Glorieta Palacio de Congresos 1- 41020, Sevilla.

SEXTA-GENERALES:

- La aceptación de los premios de esta promoción implica que los ganadores consienten expresamente que su nombre y fotografía puedan ser utilizados para fines publicitarios.
- CineZona estará en su derecho de pedir a los ganadores el resguardo del ticket de consumición con la que obtuvo el cupón de participación.

- CineZona queda exonerado expresamente de cualquier responsabilidad en cuanto a la tramitación de la promoción objeto de estas bases.
- El mero hecho de participar en la promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes bases.
- Zona Este y Cine Zona no se hacen responsable de la garantía de los objetos a sortear ni del uso del premio que el agraciado pueda realizar.
- Centro de Ocio Zona Este y Cine Zona se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.
- Igualmente, Cine Zona, en el caso de detectar un uso fraudulento de la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo.
- Cualquier aspecto no previsto en estas bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelto a criterio de la organización del sorteo.

SÉPTIMA–JURISDICCIÓN:

El presente contrato, que se encuentra redactado en castellano, se regirá por la ley y juzgados españoles, a la que las partes se someten voluntariamente de forma expresa.

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas legales fiscales que le sean de aplicación.